



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
36 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Lunes 08 de Febrero de 2016

No. 26

## SUMARIO

	Pág.		
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>LOTERÍA NACIONAL</b>	
Estatutos Asociación Manantial de Agua Viva.....	1078	Aviso.....	1086
Constancia de Inscripción.....	1080	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Nacionalizado.....	1081	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1086
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		Fe de Erratas.....	1090
Contador Público Autorizado.....	1081	<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
Avisos de Convocatorias.....	1082	<b>Partido Alternativa por el Cambio</b>	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		Balance General.....	1091
Avisos.....	1082	<b>Partido Liberal Constitucionalista</b>	
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		Balance General.....	1091
Consulta Pública de Normas Técnicas.....	1083	<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>		Certificación.....	1092
Llamados a Licitación.....	1084	<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA</b>		Edictos.....	1093
Contratación Simplificada N°. 02-01-2016.....	1085	Cartel.....	1093
Aviso.....	1085	<b>UNIVERSIDADES</b>	
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>		Títulos Profesionales.....	1094
Licitación Pública N°. 003-2016.....	1086		

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 00119- M. 92999 - Valor C\$ 1,255.00

**ESTATUTOS "ASOCIACIÓN MANANTIAL DE AGUA VIVA"****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**, Que bajo el Número Perpetuo seis mil doscientos noventa y cinco (6295), del folio número ocho mil cuatrocientos setenta y siete al folio número ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (8477-8485), Tomo: V, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION MANANTIAL DE AGUA VIVA" Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Diciembre del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de Enero del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TREINTAYSEIS (36), Autenticado por el Licenciado Emiliano José García Matus, el día primero de diciembre del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

**DÉCIMA PRIMERA. (APROBACION DE ESTATUTOS):**

En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Miembros para conocer, discutir y aprobar los Estatutos de la Asociación, mismos que han quedado aprobados de forma unánime en los siguientes términos, los que integra y literalmente dicen: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MANANTIAL DE AGUA VIVA.-ARTÍCULO PRIMERO. (DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN)**. Que de común acuerdo y de conformidad con la Ley 147, Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, han decidido constituir una Asociación Sin Fines de Lucro, de naturaleza religiosa. La Asociación de denominará **ASOCIACIÓN MANANTIAL DE AGUA VIVA**. La Asociación tendrá su domicilio en el Municipio de La Paz Centro, departamento de León, pudiendo abrir oficinas y filiales en el resto del país y aun fuera del mismo por disposición de sus Autoridades. Su duración será indefinida. **ARTÍCULO SEGUNDO. (OBJETIVOS)**: La Asociación tendrá los siguientes objetivos específicos: 1) Promover y difundir el Evangelio de Jesucristo, a través de todos los medios posibles que estén al alcance de la Asociación. 2) Promover la enseñanza, lectura y distribución de la Biblia. 3) Brindar a la población apoyo en consejería familiar y servicio a la Iglesia. 4) Fundar y construir Iglesias, casas pastorales, escuelas, asilos, comedores para personas necesitadas y centros de rehabilitación. 5) Atender y visitar centros penitenciarios y hospitales llevándoles la palabra de Dios para su restauración física y espiritual. 6) Promover comunidades cristianas sanas que contribuyan a la sanidad física, mental y espiritual de nuestra sociedad. 7) Establecer relaciones de hermandad y solidaridad con otras iglesias, organizaciones y ministerios afines sean nacionales o internacionales. 8) Desarrollar proyectos de auto sostenibilidad y de proyección social de la Asociación para el alcance de su misión. Estos objetivos son meramente enunciativos y no son limitativos, pues la Asociación podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enumerados sin más limitaciones que las

establecidas en la Ley número Ciento Cuarenta y Siete (Ley No.147) y demás leyes de la República. **ARTÍCULO TERCERO. (DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN)**: Son miembros de esta Asociación, los otorgantes del presente Instrumento Público, los cuales tienen la calidad de Miembros Fundadores, y todos aquellos que admita la Junta Directiva con posterioridad de conformidad con estos Estatutos de la Asociación, los cuales tienen la calidad de miembros activos. Así mismo habrá miembros honorarios que serán aquellos que por su cooperación y apoyo a la Asociación se hacen merecedores de tal distinción, los cuales, tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas Generales. Estos miembros honorarios serán electos por la Asamblea General con la mayoría simple de votos. Podrán ser Miembros Activos de la Asociación las personas naturales que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. Los requisitos para ingresar serán: a) Ser mayor de 18 años; b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; c) Presentar carta de solicitud de ingreso por escrito en la que declare su intención de participar en la Asociación; d) Asistir regularmente a los servicios de crecimiento espiritual y f) Aceptar cumplir con el Régimen Legal de la Asociación. **ARTÍCULO CUARTO. (DERECHOS DE LOS MIEMBROS)**: Los miembros tendrán los siguientes derechos: a) elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directiva. b) participar con voz y voto en la Asamblea General. c) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas. De estos derechos se exceptúan los miembros honorarios. **ARTÍCULO QUINTO. (DEBERES DE LOS MIEMBROS)**: Son deberes de los miembros: a) Cumplir y observar los Estatutos que rigen la Asociación y acatar las enmiendas que fueren hechas o las resoluciones tomadas por la Asamblea General. b) Fomentar el desarrollo de la Asociación y velar por los intereses de la misma. c) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. d) Colaborar con la Asociación en la consecución de sus fines y objetivos. **ARTÍCULO SEXTO. (PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA)**: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) por causa de muerte; b) por destino desconocido por más de tres meses; c) por actuar en contra de los objetivos de la Asociación, d) por renuncia escrita, misma que será presentada a la Junta Directiva por medio de Secretaría, e) por sentencia que conlleve pena de interdicción civil; f) por inasistencia injustificada a por lo menos tres reuniones de la Junta Directiva de manera consecutiva; g) por ausencia injustificada a por lo menos tres reuniones de Asamblea General legalmente convocada; h) por expulsión, por votos concurrentes de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General; i) Por promover el desorden durante las reuniones o actividades de la Asociación; j) Asistir en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier droga análoga a las Asambleas, Reuniones y demás actividades que desarrolle la Asociación; k) Por falta de respeto a las autoridades de la Asociación. **ARTÍCULO SÉPTIMO. (ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN)**: Los órganos de Dirección de la Asociación son: La Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos Vocales. Los integrantes de la Junta Directiva electos por la Asamblea General deben ser miembros activos de conformidad a lo establecido por los Estatutos, los que serán electos para un periodo de cinco (05) años, pudiendo ser reelegidos en los cargos. **ARTÍCULO OCTAVO. (LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS)**: La Asamblea General de Miembros es el órgano máximo de la Asociación y

estará compuesta por la mitad más uno del total de los miembros. Habrá dos tipos de Asamblea: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al año. Serán celebradas Sesiones Extraordinarias cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando lo solicite por escrito al menos la cuarta parte de los miembros. En la convocatoria la Junta Directiva señalará por lo menos con siete días de anticipación: lugar, día y hora de las reuniones. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se consideraran constituidas en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los miembros, de no reunirse el mínimo indicado, se reunirá con el número de miembros presentes una hora después de la primera convocatoria. Los acuerdos se tomaran por mayoría simple de los votos presentados. En las Asambleas Extraordinarias, solo podrán conocerse y discutirse aquellos asuntos señalados expresamente en la convocatoria. **ARTÍCULO NOVENO. (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA):** Son atribuciones de Asamblea General Ordinaria: a) Elegir La Junta Directiva. b) Oír y aprobar los informes del Presidente y el Tesorero. c) Conocer y resolver las iniciativas y mociones de los miembros. d) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentados a la Junta Directiva. e) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación. f) Aprobar la pérdida o cancelación de membrecías d) Todas las demás que las leyes y Estatutos le señalen. **ARTÍCULO DÉCIMO. (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA):** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta directiva; b) Reformar Estatutos y Reglamentos de la Asociación; c) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación. d) Todas las demás que la ley o estos Estatutos le señalen. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (DE LAS VOTACIONES):** Para el nombramiento de miembros de la Junta Directiva en las Asambleas Generales y para la votación en la toma de decisiones se observará el sistema de votación secreta y la elección se hará por mayoría relativa, o sea, la mitad más uno. La elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales, se hará en forma individual e independiente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. (DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada dos meses y extraordinariamente cada vez que el Presidente lo convoque o se lo solicite por escrito un número no menor de tres miembros. Sera convocado por el Secretario mediante circular, o llamada telefónica, o cualquier otro medio electrónico según lo estime más conveniente, con no menos de cinco días hábiles de anticipación. Formaran quórum con cinco de sus miembros, y sus acuerdos se tomaran por mayoría simple, de los votos presentes, con la salvedad de las excepciones que señala la ley o estos Estatutos. Todas las decisiones serán consignadas en el libro de actas, serán expresión fiel de lo actuado. En las sesiones de la Junta Directiva se conocerá el orden del día que presentara el Presidente, sin perjuicio de que cualquier miembro de la Junta Directiva pueda solicitar que se discuta otro asunto, siempre que sea aprobado por la mayoría de los miembros presentes. En las Sesiones Extraordinarias únicamente se conocerán asuntos incluidos en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. (DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Serán atribuciones de la Junta Directiva: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines. b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General a través del Presidente. c) Convocar a Asambleas Generales a través del secretario. d)

Nombrar las comisiones que estime oportuno y necesario, de las cuales podrá formar parte cualquiera de los miembros. e) Establecer, supervisar y fiscalizar las actividades de la Asociación. f) Nombrar, sustituir y destituir al personal administrativo para el buen logro de sus fines, así como fijar sus respectivos salarios y los aumentos que juzgue oportuno. g) Conocer del ingreso de nuevos miembros, y acordar su separación y expulsión conforme lo señalan estos Estatutos. h) Aprobar o desaprobar el presupuesto anual de la Asociación que presente el Tesorero. i) Emitir y aprobar los reglamentos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. j) Todas las demás funciones que la ley y estos Estatutos le señalen. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. (DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Serán deberes y atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Representar a la Asociación en todos los actos en que ésta sea invitada a participar. c) Cumplir y hacer que se cumplan los Estatutos, como también los acuerdos de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva. d) Presidir los debates en las Asambleas o en las sesiones de la Junta Directiva, dentro del mayor orden posible, y con apego a las normas que establecen los Estatutos y la prudencia. e) Firmar conjuntamente con el secretario las actas de la asamblea y de las demás sesiones de la Junta Directiva f) firmar la correspondencia y las comunicaciones escritas de la Asociación que en su orden e importancia ameriten. g) Todas las demás que la ley o estos Estatutos le impongan y confieran. El Presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma con autorización expresa de la Asamblea General de Miembros. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO (ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE):** El vicepresidente, aparte de los derechos y obligaciones que como miembro le corresponden, sustituirá al presidente durante sus ausencias, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos que este mientras lo sustituye. Sera llamado al ejercicio del cargo por el secretario. El Vicepresidente tendrá las mismas facultades que el presidente cuando actúe en sustitución por su ausencia temporal, o por delegación de este, con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. Deberá además, colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que este le asigne, con miras al buen funcionamiento de la Asociación y a la consecución de sus fines. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO):** El secretario de Junta Directiva será el encargado de elaborar las actas de las Asambleas y de las Juntas Directivas, y de firmarlas junto con el Presidente, una vez que han sido aprobadas de acuerdo a lo que establecen los Estatutos. Serán además funciones suyas: a) Ordenar el trabajo de las actas y nominas para el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva o de las Asambleas. b) Abrir y dar lecturas a la correspondencia dirigida a la Junta Directiva y transmitirla a los demás lo más pronto posible. c) Llevar en perfecto orden los libros de actas de las Asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva y el libro de registro de miembros. d) Autorizar con su firma las certificaciones que la Asociación emita como Junta Directiva. e) Firmar las credenciales de los miembros de la Junta Directiva y de los miembros activos. f) Todas las demás propias de su cargo señaladas por la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. (ATRIBUCIONES DEL TESORERO):** El tesorero de la Asociación tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cuidar y tener bajo su custodia todos los fondos y valores de la entidad. b) Autorizar o no los gastos que la

Asociación realice. c) Abrir y mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesaria, y firmar en forma mancomunada con el Presidente o vicepresidente autorizado al efecto, los cheques y pagos que la Asociación emita. d) Vigilar y velar por la contabilidad de la Asociación, procurando que la misma sea llevada al día y en la forma más ordenada posible. e) Preparar el presupuesto anual de la Asociación, que deberá expresar en forma clara y detallada todo el movimiento económico de la Asociación durante el año que corresponde, formulando las recomendaciones que considere conveniente para el nuevo periodo. g) Ordenar cuando lo estime conveniente, las auditorias de los fondos de la Asociación, de común acuerdo con el resto de la Junta Directiva. h) Cualquier otra propia de su cargo, o que la ley o estos estatutos le impongan. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. (ATRIBUCIONES DEL FISCAL):** Son funciones del fiscal las siguientes: 1) supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) fiscalizar el cumplimiento del Acta Constitutiva, del Estatuto, de los Reglamentos internos que se creen; así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y administración. 3) vigilar la conservación del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. (ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES):** Los Vocales de la Asociación serán los encargados de sustituir en sus funciones en orden de prelación a cualquiera de los cargos ausentes, en sesiones de Junta Directiva. Y cualquier otra función que le sea encomendada por la Asamblea General o la Junta Directiva. **ARTÍCULO VIGÉSIMO (DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS):** Las reformas totales o parciales de estos Estatutos deberán aprobarse en Asamblea General Extraordinaria, expresamente convocada para tal efecto. Las reformas propuestas, para ser aprobadas, requerirán al menos de las dos terceras partes de los Miembros presentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. (DEL PATRIMONIO):** El patrimonio de la Asociación estará constituido por el aporte voluntario de los Miembros, por las donaciones, herencias, legados, contribuciones y subvenciones que reciba, tanto de organismos nacionales como internacionales, así como por los bienes que la Asociación legalmente adquiera. Este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales fue creada la Asociación y será regulado a través de sus Estatutos. Este Patrimonio no puede servir para lucro personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. (ARBITRAMIENTO):** Toda desavenencia que surja entre los miembros, entre estos y la Asociación, la Junta Directiva, o los miembros o demás funcionarios u organismos de la Asociación, por interpretación, aplicación o contravención de la Escritura Constitutiva o los Estatutos o debido a cualquier otra causa o cuestión, no podrá ser llevada a los tribunales de justicia, sino será decidida y resuelta, sin recurso alguno por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. (DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** La decisión de Disolución de la Asociación será tomada por al menos el sesenta y seis por ciento de los miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: practicar una auditoria general por medio del cual una vez confirmada su situación económica y financiera, proceda a pagar los compromisos pendientes, cancelar las deudas y hacer efectivo los créditos. Los saldos que queden serán donados a cualquier

otra Asociación sin fines de lucro, que se identifique con nuestros objetivos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. (NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA):** En este mismo acto una vez aprobados por unanimidad de votos presentes, los anteriores Estatutos, se proceden a hacer los nombramientos de los miembros de la Junta directiva, recayendo en las siguiente personas: Presidente: **Juan de Dios Cortez Juárez;** Vicepresidente: **Julio Cesar Sotomayor Gallo;** Secretario: **Maryoli Johana Moreno Cortez;** Tesorero: **Rosalio Del Socorro Méndez Gutiérrez;** Fiscal: **Patricia Gertrudis Hernandez Toval;** Primer Vocal: **Reyna Patricia Rodríguez Blanco** y Segundo Vocal: **Jairo Antonio Urbina Palacios.** **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. (MANDATO AL PRESIDENTE):** La Junta Directiva en uso de sus facultades concede mandato generalísimo al Presidente de la Asociación, para que gestione y trámite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad Jurídica de la misma y su posterior inscripción en el Ministerio de gobernación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. (DISPOSICIONES FINALES):** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. La interpretación de las normas establecidas en estos Estatutos, así como de los casos o situaciones no previstas por el mismo, serán resueltas por la Junta Directiva de la Asociación. En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicará las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el notario explique el objeto, valor y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene; de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas que se han hecho, de la necesidad de la solicitud y otorgamiento de la Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional para su correspondiente Decreto. Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman ante el suscrito Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (f) Juan de Dios Cortez Juárez (Ilegible); (f) Julio Cesar Sotomayor Gallo (Ilegible); (f) Maryoli Johana Moreno Cortez (Ilegible); (f) Rosalio Méndez G.; (f) Patricia Gertrudis Hernandez Toval (Ilegible); (f) Reyna Rodríguez; (f) J.A. Urbina P. (f) E.G.M. (Notario Público).- **PASÓ ANTE MÍ:** Del reverso del folio cincuenta y uno, al reverso del folio cincuenta y seis, de mi Protocolo Número Tres, que llevo en el presente año y a solicitud del Presidente de la Asociación Juan de Dios Cortez Juárez, libro este primer Testimonio en cinco folios útiles en papel sellado de ley, los que rubrico, firmo y sello, a las once de la mañana del día veintisiete de septiembre del año dos mil quince. (f) **EMILIANO JOSÉ GARCÍA MATUS, Notario Público.**

Reg. 0149 – M. 94071 – Valor C\$ 95.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil dósientos ochenta y ocho (6288), del folio número ocho mil trescientos cincuenta y seis al folio número ocho mil cuatrocientos cuatro (8356-8404), Tomo: V, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera

originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: "ENGINEERS WITHOUT BORDERS-USA, INC" (INGENIEROS SIN FRONTERAS- EE.UU, INC) Conforme autorización de Resolución del quince de Diciembre del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Diciembre del año dos mil quince. **Este Documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

### NACIONALIZADO

Reg. 0177 - M. 95171 - Valor C\$ 145.00

### C E R T I F I C A C I O N

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua **Comandante de Brigada. María Antonieta Novoa Salinas. CERTIFICA:** Que en el Folio: No. 166 del Libro de Nacionalizados Nicaragüenses No.0003 correspondiente al Año: 1990, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería; se encuentra inscrita la Resolución No.1159, donde se acuerda otorgar la Nacionalidad Nicaragüense a la ciudadana **Santos Gloria Vasquez Chicas**, originaria de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **Resolución No.1159:** La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo Dispuesto en la ley de nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento a la ley de nacionalidad en La Gaceta No. 52 del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. **Acuerda: Primero:** Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Santos Gloria Vasquez Chicas**, de origen salvadoreño. **Segundo:** De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Santos Gloria Vasquez Chicas**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses. **Tercero:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente. **Cuarto:** El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "la Gaceta" Diario Oficial. **Notifíquese:** Managua, diecinueve de Abril de mil novecientos noventa. - (f) Cmdte. Ana Isabel Morales Mazún, Director de Migración y Extranjería.- René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la Presente Resolución.- (f) Comandante Guerrillero y de Brigada, René Vivas Lugo, Vice Ministro del Interior. Libro la presente certificación de la Resolución de Nacionalidad Nicaragüense No. 1159, en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas, Directora General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Reg. 0175 - M 95175 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 399-2015

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **FRANCISCO JOSE BROWN OVIEDO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-270255-0039H**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número dos mil seiscientos setenta y nueve (2,679) del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No.134-2010 emitido por el Ministerio de Educación, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el seis de diciembre del año dos mil quince. Garantía de Contador Público No. **GDC-800685**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Elvia Sánchez Martinica, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **460** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **FRANCISCO JOSE BROWN OVIEDO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno de diciembre del año dos mil quince y finalizará el día veinte de diciembre del año dos mil veinte.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0318 – M 99972 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N° 001-2016  
“Póliza de Fidelidad Comprensiva”

**LLAMADO A LA LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Póliza de Fidelidad Comprensiva”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de Febrero del 2016.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de Febrero del 2016  
HORA: De 08:00 a 10:00 AM  
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 AM.

(f) Lic. Gaudy Huerta Urbina. Directora de la División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

Reg. 0317 – M. 99972 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N° 002-2016

“Contratación de Servicios de Medios de Transporte y Equipo para Celebraciones, Concursos y Efemérides para Fortalecer los Valores, Conocimientos y la Participación de la Comunidad”

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva N° 002-2016 “Contratación de Servicios de Medios de Transporte y Equipo para Celebraciones, Concursos y Efemérides para Fortalecer los Valores, Conocimientos y la Participación de la Comunidad”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 08 de Febrero del 2016.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de Febrero del año 2016  
HORA: De 08:00 am a 11:00 am  
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 AM.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, División de Adquisiciones MINED.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 0311– M. 94530 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION**

Licitación Pública No. LP-03-01-2016 “Compra de Medicamentos para Abastecimiento de las Unidades de Salud”

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el siguiente proceso:

Licitación Pública No. LP-03-01-2016 “Compra de Medicamentos para Abastecimiento de las Unidades de Salud”

Fuente de Financiamiento: Fondos Tesoro

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429, Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) y en los siguientes portales:

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales electrónicos antes descritos.

Fecha de Presentación de Ofertas: Jueves 10 de Marzo de 2016 hasta las 10:00 a.m. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Presidente del Comité de Evaluación

Managua, Nicaragua. Lunes 08 de Febrero de 2016.

Reg. 0312 – M. 99529 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

LS-04-01-2016 “Adquisición de Bacillus Sphaericus Cepa 2362”

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la Licitación Selectiva:

**LS-04-01-2016 “Adquisición de Bacillus Sphaericus Cepa 2362”**

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429  
Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

Además pueden dirigirse a los portales:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)  
[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones.

Managua, Nicaragua

Lunes, 08 de Febrero 2016

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 0176 – M. 95220 – Valor C\$ 285.00

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS**

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del Arto.6 numeral 11 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Obligatorias y Voluntarias Nicaragüenses, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública las siguientes Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON) y Normas Técnicas Voluntarias (NTN).

**1] NTON 11 032 – 15. Prevención y Control de Enfermedad de Tifosis/Pulorosis. Primera revisión.**

**Objeto y Campo de Aplicación.**

En esta norma se establecen los requisitos sanitarios que deben reunir y cumplir los programas de prevención y control de la enfermedad Tifosis/Pulorosis, a fin de armonizar los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas para el desarrollo y ejecución de acciones y actividades en los programas nacionales.

Esta norma aplica a toda persona natural o jurídica que dentro del ámbito avícola se dedique a la crianza y producción de aves de corral.

**2] NTON 05 006 – 15. Control Ambiental. Plantas Procesadoras de Productos Lácteos y Centros de Acopio.**

**Objeto y Campo de Aplicación.**

En esta norma se establecen los criterios técnicos ambientales para la ubicación, operación, prácticas de producción más limpia,

manejo de residuos sólidos y líquidos en plantas procesadoras de productos lácteos y centros de acopio.

Esta norma aplica a las plantas procesadoras de leche y productos lácteos y centros de acopio, independientemente de su tamaño.

**3] NTN 12 002 – 15. Diseño Arquitectónico. Edificios Comerciales y Servicio.**

**Objeto y Campo de Aplicación.**

Establecer las disposiciones y características generales de diseño que deben cumplir las edificaciones de uso público de acuerdo a la tipología arquitectónica de comercio y servicio.

Esta Norma es aplicable en la preparación de los Proyectos de Diseño Arquitectónico para Edificios de Comercio y Servicios, en nuevas construcciones y todas aquellas intervenciones a realizar en este tipo de edificaciones, desde su fase inicial hasta su aprobación.

Están exceptuados de esta norma las obras menores (véase la parte I Diseño Arquitectónico. Generalidades) y las edificaciones declaradas Patrimonio Cultural, sujetas a las normativas y procedimientos establecidos por cada municipalidad.

**4] NTN 17 005 - 15 ISO 19458 Calidad del Agua. Muestreo para el Análisis Microbiológico, (ISO 19458: 2006, IDT)**

**Objeto y Campo de Aplicación.**

Esta norma proporciona directrices generales referidas a la planificación de programas de muestreo de agua, a los procedimientos de muestreo a aplicar para el análisis microbiológico y sobre el transporte, manipulación y conservación de las muestras hasta el inicio del análisis. Se centra sobre el muestreo para investigaciones microbiológicas.

En las partes pertinentes de la Norma ISO 5667 se encuentra información general relativa al muestreo de distintas masas de agua.

**5] NTN 15 013 - 15 Calidad del agua. Evaluación de las Membranas Filtrantes Utilizadas en los Análisis Microbiológicos (ISO 7704: 1985, MOD)**

**Objeto y Campo de Aplicación.**

Esta norma especifica los métodos de evaluación y comparación de las membranas filtrantes concebidas para la enumeración de organismos específicos y poblaciones microbianas mixtas. Los métodos de evaluación proporcionan una línea de conducta general para comparar el grado de retención de bacterias, levaduras, hongos y otros microorganismos sobre las membranas filtrantes con relación a la cuantía obtenida con las técnicas de siembra en superficie y de siembra en profundidad en agar.

Este método es aplicable para la evaluación por los usuarios de cualquier filtro micro poroso destinado al análisis de muestras de agua. Se aplica a filtros de cualquier porosidad que pueden utilizarse en las condiciones descritas. Disposición MIFIC: Dirección de Normalización y Metrología (F) Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad

Km 3½ Carretera a Masaya, Costado Este del Hotel Intercontinental Metrocentro  
Tel: 2248-9300 Ext. 2227

Sitio Web.  
E-mail: [normalizacion@mific.gob.ni](mailto:normalizacion@mific.gob.ni); [imartinez@mific.gob.ni](mailto:imartinez@mific.gob.ni)  
Sitio Web:  
<http://www.mific.gob.ni/>  
QUEESEL SISTEMANACIONALDELACALIDAD/  
SISTEMANACIONALDENORMALIZACION/  
NORMASTÉCNICAS ENCONSULTAPUBLICA/tabid/351/  
language/en-US/Default.aspx

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0319 – M 99746 – Valor C\$ 190.00

### LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 04-2016 “COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y SANITARIOS”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 05-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “**Compra de Materiales de Limpieza y Sanitarios**”.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos Propios.

3) Los Bienes objeto de esta Licitación, Serán entregados en la Bodega Central de INATEC. Modulo “R”, Planta Baja, Centro Cívico Frente al Hospital Bertha Calderón. Zumen, Managua.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Este pliego de base y Condiciones no genera costo alguno para el proveedor, pues este asume su reproducción material. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la Apertura de Ofertas. Es obligación del Proveedor que decida descargar dicho PBC en el portal, de comunicarle a INATEC, de forma escrita y/o electrónica haber obtenido el PBC a través de la descarga del portal electrónico y solicitar la información que estime necesaria en el marco de la Ley N° 737 y su RG. (CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE/UN/17-2011). (Esto si el Oferente decide participar en el Proceso Licitatorio).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, el días 08 de Febrero del 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo “U”, planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., de la presente Licitación en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 17 de Febrero del 2016.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento), del precio total de la oferta.

11) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia “[iartola@inatec.edu.ni](mailto:iartola@inatec.edu.ni)” y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni), el día 10/02/2016, dándose respuesta el día 12/02/2016.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día, 17 de Febrero de 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Febrero 05, 2016. (f) LIC. SAMARA ZELAYA MARTINEZ. RESPONSABLE OFICINA LICITACIONES. INATEC.

### LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 07-2016 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TALLERES DE LANCHA Y PLANTAS GENERADORAS”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 09-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “**Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Talleres de Lancha y Plantas Generadoras**”.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos Propios. (2%).

3) Los servicios a ofertar serán realizados en los Centro de Formación Profesional establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Este pliego de base y Condiciones no genera costo alguno para el proveedor, pues este asume su



reproducción material. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la Apertura de Ofertas. Es obligación del Proveedor que decida descargar dicho PBC en el portal, de comunicarle a INATEC, de forma escrita y/o electrónica haber obtenido el PBC a través de la descarga del portal electrónico y solicitar la información que estime necesaria en el marco de la Ley N° 737 y su RG. (CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE/UN/17-2011). (Esto si el Oferente decide participar en el Proceso Licitatorio).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, el días 15 de Febrero del 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo "U", planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., de la presente Licitación en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 23 de Febrero del 2016.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% (Uno por ciento), del precio total de la oferta.

11) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia "[iartola@inatec.edu.ni](mailto:iartola@inatec.edu.ni)", y [zelaya@inatec.edu.ni](mailto:zelaya@inatec.edu.ni), el día 17/02/2016, dándose respuesta el día 19/02/2016.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día, 23 de Febrero de 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Febrero 11, 2016.

(f) LIC. SAMARA ZELAYA MARTINÉZ. RESPONSABLE OFICINA LICITACIONES. INATEC.

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Reg. 0316 – M. 99923 – Valor C\$ 95.00

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 02-01-2016

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, de acuerdo a la Ley N° 737 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, INVITA a los proveedores inscritos o no en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para la contratación **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO INFORME UNESCO PARA PROYECTO "INTERVENCIÓN URGENTE POST-TERREMOTO SITIO RUINAS DE LEÓN VIEJO".**

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS:** Oficinas de la Dirección de León Viejo, segundo piso Palacio Nacional de La Cultura, frente a la Plaza de La Revolución.

**FINANCIAMIENTO:** Esta contratación es financiada con fondos de Intervención Urgente Post Terremoto Sitio Ruinas León Viejo/Unesco

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** Los interesados podrán ingresar al Portal [www.nicaraguacompra.com.ni](http://www.nicaraguacompra.com.ni) para descargar la convocatoria a partir del martes 02 de febrero presentarse a la oficina de adquisiciones en el Instituto Nicaragüense de Cultura con su dispositivo digital para retirar los alcances de la traducción.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda nacional**, en fecha viernes 5 de febrero del 2016, a las 02:00 p.m., en la Oficina del Área de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-este del Palacio Nacional de la Cultura) (f) **Luis Enrique Morales Alonso, CO-DIRECTOR GENERAL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA.**

Reg. 0315 – M. 99924 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

El Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), hace del conocimiento de la ciudadanía en general que al tenor de lo expresado en el Art.20 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" ha procedido a la Publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC-2016), utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público (CBS). El PAC se encuentra publicado en el Portal Electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Lic. Armando Rivera Cruz, Coordinador de Adquisiciones. Instituto Nicaragüense de Cultura

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 0314 – M. 99728 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA  
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA  
No. 003-2016**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para la Licitación Pública No. 003-2016 “Adquisición de Reactivos, Cristalería, Accesorios, Material y Equipo de Laboratorio”, está disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

*Managua, 8 de febrero de 2016*

*(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.*

**LOTERIA NACIONAL**

Reg. 0313 – M. 99571 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737 y Artículos 98 y 146 de su Reglamento General, avisa a oferentes interesados, que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al Pliego de Bases y Condiciones del siguiente procedimiento de contratación, a partir del lunes 8 de febrero del 2016.

Tipo de proceso y número	Descripción
Selectiva LN-003-2016	Servicios de envío y recepción de encomiendas entre Casa Matriz, Sucursales y Ventanillas de Lotería Nacional

Para mayor información, pueden dirigirse a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico [jicabalceta@loterianacional.com.ni](mailto:jicabalceta@loterianacional.com.ni), telefax 22770479.

*(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable Unidad de Adquisiciones Lotería Nacional.*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M0842 – M. 99546 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMÓN NÚÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERÍA NÚÑEZ & COMPAÑÍA LIMITADA (S Y A NÚÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**HANDYNEB**

Para proteger:

Clase: 10

Aparato médico.

Presentada: once de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000050. Managua, doce de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0843 – M. 99546 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Comercio NERVOSINA, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002821, a favor de DROGUERÍA NÚÑEZ & COMPAÑÍA LIMITADA (S Y A NÚÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2016113008 Folio 150, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0844 – M. 13436904 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ABSORBENTES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ARRULLITOS**

Para proteger:

Clase: 5

Pañales Desechables.

Presentada: veinte de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000228. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0845 – M. 13936934 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SPEAK UP BY MAXI MALTA**

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas, (excepto cervezas).

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000265. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0846 – M. 13936963 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SPEAK UP BY MAXI MALTA

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza, otras bebidas no alcohólicas a base de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000266. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0847 – M. 13936360 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INVEGA LYONTRES, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001012, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111418 Folio 188, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0848 – M. 13936416 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRINETI, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001148, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111422 Folio 192, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0849 – M. 13936505 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YUMMIES, clases 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2015-000092, a favor de Advanced Total Marketing System Inc., de Panamá, bajo el No. 2015111346 Folio 122, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0850 – M. 13936556 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PRELOX, clase 5 Internacional, Exp. 2013-004682, a favor de HORPHAG RESEARCH MANAGEMENT SA., de Suiza, bajo el No. 2015111442 Folio 212, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0851 – M. 13936553 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DICIOTTO EYEWEAR, clase 9 Internacional, Exp. 2012-001978, a favor de SAADIA ANIDJAR, de Venezuela, bajo el No. 2015111430 Folio 200, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0852 – M. 13936700 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HYDRALUXE, clase 9 Internacional, Exp. 2014-004568, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110790 Folio 64, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Agosto, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0853 – M. 13936750 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PUNTO FRIO, clase 11 Internacional, Exp. 2014-002308, a favor de Enrique Humberto López Banegas, de Honduras, bajo el No. 2015109027 Folio 170, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0854 – M. 13936770 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LISTERINE TOTAL CARE, clase 3 Internacional, Exp. 2008-004260, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108814 Folio 221, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M0855 – M. 13936807 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LISTERINE CUIDADO TOTAL, clase 3 Internacional, Exp. 2008-004259, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108813 Folio 220, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M0856 – M. 13936866 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VEJICALM, clase 5 Internacional, Exp. 2014-004654, a favor de PROFARMACO S.A., de España, bajo el No. 2015110270 Folio 88, Tomo 354 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0857 – M. 13911375 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CARTOREPLAY, clase 9 Internacional, Exp. 2014-004768, a favor de CORDIS CORPORATION., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111404 Folio 176, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0858 – M. 13911359 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRINZA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001942, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112670 Folio 90, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0859 – M. 13911324 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLITZIMA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-000633, a favor de CELLTRION, INC., de Corea, bajo el No. 2015112221 Folio 172, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0860 – M. 13911308 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INVEGA TRINZA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-001943, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112671 Folio 91 Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0861 – M. 13911286 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVEENO ACTIVE NATURALS, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2015-001329, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112223 Folio 174, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0862 – M. 99330 – Valor C\$ 95.00

FANNY JUNIETH VELASQUEZ CASTILLO, Apoderado (a) de D&F CAFE SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MARRIAGE CIGARS

Para proteger:

Clase: 34

PUROS.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000400. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0863 – M. 99327 – Valor C\$ 95.00

FANNY JUNIETH VELASQUEZ CASTILLO, Apoderado (a) de FIDEL ERNESTO OLIVAS JARQUIN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LIGA NACIONAL

Para proteger:

Clase: 34

PUROS.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000395. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0864 – M. 99327 – Valor C\$ 95.00

FANNY JUNIETH VELASQUEZ CASTILLO, Apoderado (a) de FIDEL ERNESTO OLIVAS JARQUIN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### GRANDES LIGAS

Para proteger:  
Clase: 34  
PUROS.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000396. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0865 – M. 99327 – Valor C\$ 95.00

FANNY JUNIETH VELASQUEZ CASTILLO, Apoderado (a) de FIDEL ERNESTO OLIVAS JARQUIN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VETERAN**

Para proteger:  
Clase: 34  
PUROS.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000398. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0866 – M. 99327 – Valor C\$ 95.00

FANNY JUNIETH VELASQUEZ CASTILLO, Apoderado (a) de FIDEL ERNESTO OLIVAS JARQUIN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MARAVILLA**

Para proteger:  
Clase: 34  
PUROS.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000393. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0867 – M. 99327 – Valor C\$ 95.00

FANNY JUNIETH VELASQUEZ CASTILLO, Apoderado (a) de FIDEL ERNESTO OLIVAS JARQUIN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BUENAVISTA**

Para proteger:  
Clase: 34  
PUROS.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000392. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0868 – M. 1386663 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRAPICHES “APOLO” Y DISEÑO, clase 7 Internacional, Exp. 2012-004028, a favor de FUNDICIÓN ESTRADA HNOS LTDA., de Colombia, bajo el No. 2016113046 Folio 186, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

## FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto	
11-2016	18-01-2016	M0332	2015-004929	Clase: 10	ALMOHADASDEAIREPARA USOMÉDICO;ALMOHADILLAS...	ALMOHADAS DE AIRE PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS...	
					DEAEROSOLPARAUSO..	DE AEROSOL PARA USO..	
					MÉDICO;PULVERIZADORES PARAUSO MÉDICO;MEDIDOR..	MÉDICO; PULVERIZADORES PARA USO MÉDICO; MEDIDOR..	
		M0333	2015-004928	Clase: 35		ASISTENCIAEN...	ASISTENCIA EN...
						NEGOCIOS;AGENCIAS...	NEGOCIOS; AGENCIAS...
						TERCEROS[COMPRADEPRODUCTOS...	TERCEROS [COMPRA DE PRODUCTOS...
		M0335	2015-004851	Clase: 5		antirraquiticos,	antirraquiticos,
						antifragilizadores,	antifragilizadores,
						antidi uréticos,	antidiuréticos,
						antitrombóticos,	antitromboticos,
						antihelminticos,	antihelminticos,
						antisicóticos,	antisicoticos,
						neurotrópicos,	neurotropicos,
		M0336	2015-004848	Clase: 5		antirraquiticos,	antirraquiticos,
						antifragilizadores,	antifragilizadores,
						antidi uréticos,	antidiuréticos,
						antitrombóticos,	antitromboticos,
						antihelminticos,	antihelminticos,
						antisicóticos,	antisicoticos,
						neurotrópicos,	neurotropicos,
		M0346	2015-004933	Clase: 35		DISTRIBUCIÓNDEMATERIAL PUBLICITARIO....	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO....
TODA CLASEDEMERCANCÍA Y PRODUCTOSNACIONALES....	TODA CLASE DE MERCANCÍA Y PRODUCTOS NACIONALES....						
15-2016	22-01-2016	M0435	2016-000011	Clase: 5	vasodiLatadores...	vasodilatadores...	
					timoanalépticos,	timo analépticos,	

**FE DE ERRATA**

Reg. M0769 - M. 400006 - Valor C\$ 435.00

En La Gaceta N°. 22 con fecha 02-02-16 el Reg. M0769 con Expediente N°. 2015-004841 Marca de Servicios, a solicitud de parte interesada se publicará nuevamente Logotipo el cual no debía presentar un recuadro en los bordes de la imagen:

**HOSPITAL METROPOLITANO S.A****PARTIDOS POLÍTICOS**

Reg. 0173 – M. 94629 – Valor C\$ 95.00

PARTIDO ALTERNATIVA POR EL CAMBIO

BALANCE GENERAL FINANCIERO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

**CERTIFICACION**

El suscrito, Doctor Orlando José Tardencilla, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en esta ciudad capital Managua. En mi carácter de presidente y representante legal del Partido Alternativa por el Cambio o AC. Firmo y Rubrico y sello esta información financiera de nuestro Partido Alternativa por el Cambio correspondiente al periodo Fiscal establecido en la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, arto 22, que literalmente dice: El periodo fiscal estará comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año. En fe de lo anterior y para efectos de publicación en la Gaceta Diario Oficial. Y de conformidad a lo que establece la ley 331 Ley Electora de la República de Nicaragua arto 63 numeral 3. Extiendo este documento en un solo tenor en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis.

Ruc. J0110000257966. **BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.** Córdoba. Activos. Efectivo caja y Banco C\$ 0.00. Patrimonio al 31 de Diciembre 2015. C\$ 17,400.00. Déficit al 31 de Diciembre del año – C\$ 17,400.00. Orlando Tardencilla: representante legal. 001-151261-0050B. Sello ALTERNATIVA POR EL CAMBIO AC. Ruc J0110000257966. Estado de resultado del 1 Enero al 31 de Diciembre 2015. Ingresos C\$ 17,400.00. Egresos C\$ 38,200.00. Excedente o déficit- C\$ 17, 400.00.

(f) Orlando Tardencilla. Representante legal. 001-151261-0050B. Sello Alternativa por el Cambio. AC.

(f) Dr. Orlando José Tardencilla, Presidente y Representante Legal Partido Alternativa por el Cambio (A.C).

**PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA**

Reg. 0174 – M. 94922 – Valor C\$ 95.00

**Balance General**

Al 31 de Diciembre de 2015

**Activos Circulantes**

Caja y Banco	35,440.99
Cuentas por Cobrar	<u>24,600.00</u>
<b>Suma Activos Circulante</b>	<b>60,040.99</b>

**Activos Fijos**

Edificios y Terrenos	2,645,017.68
Equipo Rodante	1,399,275.23
Camara Video	7,567.44
Mob.Equipo de Oficina	<u>394,789.50</u>
<b>Suma Activos Fijos</b>	<b>4,446,649.85</b>

**Otros Activos**

Depósito en Garantía	<u>3,600.00</u>
<b>Total Activos</b>	<b><u>4, 510, 290.84</u></b>

**Pasivos Circulante**

Gastos Acumulados por Pagar	73,229.11
Acreedores Diversos	<u>145,321.37</u>
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b><u>218,550.48</u></b>

**Patrimonio**

Capital Social	10,000.00
Exedente por Bienes de Activos Fijos / Pasivos	<u>4,281,740.36</u>
<b>Total de Patrimonio</b>	<b><u>4,291,740.36</u></b>
<b>Total Pasivo + Capital</b>	<b><u>4, 510, 290.84</u></b>

(f) María Hayde Osuna Ruiz, Presidenta Nacional

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0178 – M. 95196 – Valor C\$ 580.00

**CERTIFICACIÓN.-** La suscrita, **DIANA MERCEDES MARÍN FERNÁNDEZ**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que finaliza el día veintiséis de agosto del año dos mil veinte, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la sociedad **CORPORACIÓN IMPROSA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el cual se encuentra asentada el acta número cinco (05), de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día trece de octubre del año dos mil quince, y la que se encuentra asentada del frente del folio número cinco (05) al reverso del folio número seis (06) del Libro de Actas de la sociedad, la que integra y literalmente dice lo siguiente: **ACTA NÚMERO CINCO (05). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Reunidos en las oficinas de Arias & Muñoz, ubicadas en el Km. 4 y ½ carretera a Masaya, Centro Pellas, quinto piso, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día trece de octubre del año dos mil quince. **I. Asistencia:** Al efecto se encuentran presentes los siguientes accionistas: **Corporación Improsa S.A.**, dueña de 98 acciones, representada en este acto por la señorita Maryeling Suyen Guevara Sequeira; el señor **Mauricio Bruce Jiménez**, dueño de 1 acción, representado en este acto por la señorita Diana Mercedes Marín Fernández; y el señor **José Humberto Echeverría Goldoni**, representado en este acto por **Jermain Isaac Orozco Téllez**. Los representantes de los accionistas acreditan su representación mediante cartas poderes, las que una vez revisadas y aprobadas se archivan en Secretaría. **II. Quórum:** En esta Junta General se encuentran representados la totalidad de los accionistas de la sociedad y por lo tanto la totalidad del capital social. **III. Convocatoria Previa:** Por unanimidad de votos se acuerda prescindir del trámite de previa convocatoria por estar presente y representada en este acto la totalidad del capital social. **IV. Agenda:** Actúa como Presidenta Ad-hoc de esta Junta General la señorita Maryeling Suyen Guevara Sequeira, en representación de la sociedad **Corporación Improsa, S.A.**, y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Diana Mercedes Marín Fernández, en representación del señor **Mauricio Bruce Jiménez**. La Presidenta Ah-hoc declara abierta la sesión y pone en conocimiento a los presentes de los siguientes puntos de agenda: **1.** Autorizar la disolución y liquidación de la sociedad y proceder con las mismas ante Notario Público, Registro Público, Municipalidad y Dirección General de Ingresos, así como ante cualquier institución necesaria para realizar tal fin. **2.** Nombrar al Liquidador para que represente a la sociedad en el respectivo proceso de disolución y liquidación. **3.** Autorizar la toma de cualquier decisión necesaria para la disolución y liquidación de la sociedad. **4.** Aprobar los Estados Financieros. **5.** Autorización para librar certificación. Luego de exponer los puntos de agenda se acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos de los accionistas representados, y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del Artículo 262, el numeral sexto del Artículo 269, el Artículo 273 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua, por ser

de conveniencia a los intereses de cada uno de los accionistas de la sociedad **CORPORACIÓN IMPROSA DE NICARAGUA, S.A.** y con el ánimo de extinguir y cesar definitivamente la existencia de la sociedad, se acuerda la disolución y liquidación total y absoluta de la sociedad **CORPORACIÓN IMPROSA DE NICARAGUA, S.A.**, y formalizar dicha decisión ante un Notario Público autorizado de la República de Nicaragua, así como realizar los trámites de disolución y liquidación ante la Municipalidades correspondientes, la Dirección General de Ingresos (DGI) y ante cualquier otra institución necesaria para lograr tal fin. **SEGUNDO:** Que de conformidad al Artículo 273 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua, por unanimidad de votos de los accionistas representados se acuerda y procede a nombrar liquidador de la sociedad y se designa en este acto al señor **Erick Alberto Obando Rodríguez**, mayor de edad, casado, Contador Público, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, cuatro, siete, dos, guión, cero, cero, siete, dos, U (001-180472-0072U), para que en nombre y representación de la sociedad proceda a realizar la correspondiente liquidación de la empresa **CORPORACIÓN IMPROSA DE NICARAGUA, S.A.** **TERCERO:** Por unanimidad de votos de los accionistas representados se designan y autorizan a los señores **Eliezer Josué Cubillo Montalván**, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de Managua e identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, cuatro, cero, cuatro, ocho, tres, guión, cero, cero, tres, ocho, P (001-140483-0038P), y/o **Mario Javier Novoa Corea**, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de Managua e identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, uno, cero, ocho, nueve, uno, guión, cero, cero, ocho, E (001-210891-0008E), para que en nombre y representación de la sociedad **CORPORACIÓN IMPROSA DE NICARAGUA, S.A.** tomen cualquier decisión necesaria y realicen conjunta o separadamente, todos y cada uno de los actos y/o trámites requeridos por las leyes nicaragüenses antes las instituciones, dependencias, oficinas, registros y demás, sean públicos o privados, para la consecución plena, total y jurídicamente válida y eficaz de la disolución y liquidación de la sociedad **CORPORACIÓN IMPROSA DE NICARAGUA, S.A.**, incluyendo, pero no limitándose, a comparecer ante notario público de su elección para otorgar escritura de disolución y liquidación de la sociedad y suscribir todos los demás documentos, aclaraciones o enmiendas, públicos o privados, necesarios para la referida disolución y liquidación, facultándolos asimismo para solicitar al Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente que proceda a inscribir la disolución de la sociedad. **CUARTO:** De conformidad con el artículo 257 del Código de Comercio de la República de Nicaragua, se presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2015, elaborados por el señor **Erick Obando R.**, en los que constan datos numéricos sobre los activos totales, pasivos totales y patrimonio de la sociedad, para que una vez revisados, se proceda con la aprobación de los mismos, los cuales se detallan a continuación: **A) Balance General:** "CORPORACION IMPROSA DE NICARAGUA, S.A. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ACTIVO. CIRCULANTE 5,000.00. CUENTAS POR COBRAR-SOCIOS 5,000.00. Acciones por Cobrar 5,000.00. TOTAL ACTIVOS 5,000.00. PASIVO CIRCULANTE. TOTAL PASIVOS 0.00. PATRIMONIO 5,000.00. CAPITAL SOCIAL 5,000.00.



TOTAL PASIVOS 5,000.00. (F) Ilegible. ERICK OBANDO R. CONTADOR. Hay un Sello de Corporación Improsa de Nicaragua, S.A. "; y B) Estados de Resultados: "CORPORACION IMPROSA DE NICARAGUA, S.A. ESTADOS DE RESULTADOS AÑOS QUE TERMINARON EL 30 DE SEPTIEMBRE 2015 Y 2014 (Expresados en córdobas nicaragüenses) INGRESOS DE OPERACIÓN: Importación 2015. C\$ 0.00. 2014. CS 0.00. Exportación 2015. CS 0.00. 2014. CS 0.00. Excedentes de Operación 2015. C\$ 0.00. 2014. CS 0.00. Transportes 2015. C\$ 0.00. 2014. CS 0.00. Agenciamiento Naviero 2015. C\$ 0.00. 2014. CS 0.00. Otros Ingresos 2015. C\$ 0.00. 2014 CS 0.00. 2015. C\$ 0.00. 2014.- GASTOS DE OPERACIÓN. Generales de Administración 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. Oficinas regionales 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. 2015. C\$ 0.00. 2014.- UTILIDAD BRUTA 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. INGRESOS FINANCIEROS 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. GASTOS FINANCIEROS 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. UTILIDAD O PERDIDA FINANCIERA 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. COSTOS CORPORATIVOS 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA 2015. C\$ 0.00. 2014. C\$ 0.00. (F) Ilegible. ERICK OBANDO R. CONTADOR. Hay un sello de Corporación Improsa de Nicaragua, S.A.". Sometido a votación la propuesta anterior, por unanimidad de votos de los accionistas representados se aceptan y aprueban los Estados Financieros de la Sociedad. **QUINTO:** Por unanimidad de votos de los accionistas representados, se autoriza a cualquier notario público a librar certificación del acta que se libre de la presente Junta, la cual será suficiente documento habilitante y probatorio para demostrar los acuerdos tomados. V. **Acta Firme:** Por unanimidad de votos los accionistas de los accionistas representados se acuerdan declarar firmes los anteriores acuerdos. Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada. (F) Ilegible. MARYELING SUYEN GUEVARA SEQUEIRA en representación de Corporación Improsa S.A. (F) Ilegible. DIANA MERCEDES MARÍN FERNÁNDEZ representación de Mauricio Bruce Jiménez. (F) Ilegible. Jermaín Isaac Orozco Téllez en representación de José Humberto Echeverría Goldoni". Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejada, y libro la presente certificación en dos (02) folios útiles de papel de ley en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la noche del día veintitrés de diciembre del año dos mil quince. (F) ilegible.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0320 – M. 99484 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO.

El señor DOMINGO PAULINO VALDIVIA CRUZ solicita en unión de sus hermanos LUIS FRANCISCO, LAURA Y GUADALUPE DIONISIO, TODOS DE APELLIDOS VALDIVIA CRUZ, sean declarados herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor TEODORO VALDIVIA RAMIREZ (q.e.p.d) padre de los solicitantes; específicamente del bien inmueble, descrito así: Propiedad ubicada en la Comunidad el Morcillo, San Juan de Limay, Jurisdicción de Estelí, tiene una extensión aproximadamente de veintiún manzanas de extensión, debidamente inscrita en bajo el numero dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco (16,745) Asiento Primero (1°); folios doscientos

noventa y tres (293) del Tomo ciento ochenta (180) sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble del departamento de Estelí. OPÓNGASE en el término de ocho días después de la publicación del presente edicto. Estelí, Doce de Enero del año dos mil dieciséis.- (f) Dr. Oscar Aquiles Castillo Bustamante. Juez de Distrito Civil de Estelí. (f) Lic. Arnoldo José Velásquez Alvarado. Secretario. ARJOVEAL.

3-1

Reg. 0321 – M. 99984 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Por ser la señora JUDITH SARAI MARADIAGA GALO, de domicilio desconocido, cítese por medio de edictos publicados por tres veces en un Diario de Circulación Nacional con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que comparezca en el término de la distancia, ante este despacho judicial para que alegue lo que tenga a bien en el proceso identificado con el número 001170-ORS152015FM incoado en su contra, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará representación Letrada a cargo de la Defensoría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 514CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia, Estelí, a las doce y treinta y nueve minutos de la tarde, del veintinueve de enero de dos mil dieciséis. MSc. Yorling Matamoros Castillo, Juzgado de Distrito Especializado en Familia, Estelí. BAJOPAES.

3-1

Reg. 0322 – M. 4932235 – Valor C\$ 435.00

#### CARTEL

El señor *Félix Humberto Herrera Loaisiga*, mayor de edad, casado, Panificador, del domicilio de Corinto, con cedula de identidad 082-200541-0000E, solicita sea declarado como Único y Universal Heredero de todos los Bienes, Derechos y Acciones y Obligaciones, que al morir dejara su madre la señora *Martina de las Mercedes Herreras Varga* conocida socialmente como *Mercedes Herrera Vargas o Mercedes Herrera (q.e.p.d)*; y el señor *Roger Iván Delgadillo Espinoza*, mayor de edad, casado, Técnico en Comunicaciones, del domicilio de Corinto con cedula de identidad 401-270550-0002V, como Cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden al señor Félix Humberto Herrera Loaisiga, específicamente de dos lotes de terreno que físicamente forman un solo fundo: el primero: reinscrito bajo el numero 21.185, asiento 2do., folio 143, tomo 145 y el segundo: reinscrito bajo el numero 17.000, asiento 5to., folio 131 del tomo 466, ambas de Columnas de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega; todo sin perjuicio de tercero con igual o mejor derecho si lo hubiere. *Interesado Opónganse; Juzgado Segundo Civil de Distrito de Chinandega*. Noviembre diecisiete del dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana. (f) Darling Balladares L. Juez Segundo Civil del Distrito de Chinandega.

3-1

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP0331 – M. 91731 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 449, página 225, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**GABRIEL MARTIN RODRIGUEZ MARIN.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0058– M. 90371 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página setenta y cinco, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**VALERIA IVON VANEGAS LOÁSIGA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0059– M. 90394 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y uno, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de

Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**HEYLING YOLANDA ORDÓÑEZ LARA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y uno, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de **POSTGRADO “Psicología, Ciencia de la Vida”**

**A: HEYLING YOLANDA ORDÓÑEZ LARA.** Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0060– M. 90604 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y tres, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**XIOMARA ISABEL PÉREZ ZELEDÓN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y tres, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Psicología Ciencia de la Vida**"

**A: XIOMARA ISABEL PÉREZ ZELEDÓN.** Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0061 – M. 90522 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y tres, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARLON EDUARDO MURILLO GUIDO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y dos, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico**"

**A: MARLON EDUARDO MURILLO GUIDO.** Impartido del veintiuno de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 0062 – M. 90582 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 371, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**VICTORIA MARGARITA SALMERÓN CRUZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0063 – M. 90366 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HUMBERTO JOSÉ URBINA BRIONES,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-090387-0001S, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Ambientales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 0064 – M. 90362 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 023, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

**ERICK JOSÉ MORENO JARQUÍN,** Natural de: La Trinada, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad:, Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 0065 – M. 90647 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000058, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BAYARDO JOSÉ FLORES POVEDA**, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad:, Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 311, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BAYARDO JOSÉ FLORES POVEDA**, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad:, Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 0066 – M. 90552 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000086, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL SOCORRO SOZA CRUZ**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad:, Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 0067 – M. 90548 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 456, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ERVIN ANTONIO JIRÓN FUENTES**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad:, Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 336, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Tecnologías de la Información, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ERVIN ANTONIO JIRÓN FUENTES**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Tecnologías de la Información**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad:, Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 0068 – M. 90568 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 183, Asiento N° 386, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALVARO JOSE RIZO MENDOZA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0069 – M. 90419 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 118, página 118, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ingeniería Agronómica que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS”**. **POR CUANTO:**

**WENDY YOKASTA MARTÍNEZ MEZA**. Natural de Corinto, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los dieciséis días

del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince (f) Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. TP0070 – M. 90485 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0117; Número: 0973; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**LUIS SAMUEL AMADOR GARCÍA**. Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP0071 – M. 90293 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4189, Página 056, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**IRVIN ALBERTO ARAGÓN PERALTA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, treinta de junio del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0072 – M. 90524 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 143, Folio 48, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**FLAVIA GUADALUPE CHÁVEZ LEZAMA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Moisés Jeronimo Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, diez de octubre del 2015. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0073 – M. 90391 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N. Certifica que la página 080, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**PONCE PALACIOS ALFREDO CESAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 13 de junio del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP0074 – M. 90327 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la página 13, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NICARAGÜENSE. POR CUANTO:**

**WISTONG NORBERTO REYES LAGUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Lic. Antonia Najera. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo. Decano, Ing. Keitelle Campos

“Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de octubre del año dos mil quince. Firma ilegible, Director (a).

Reg. TP0075 – M. 90527 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI del Departamento de Registro Académico rola con el número 047, en el folio 047, la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 047. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**GIOVANNI CHRISTOPHER BARBOZA TRUJILLO** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas Cum Laude**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 047, Folio 047, Tomo XXXI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, cinco de diciembre del año dos mil quince. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General.

Reg. TP0133 – M. 91259 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4837, Acta No. 27, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**XOCHILT AZUCENA RIVAS MARTÍNEZ**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP0134 – M. 91187 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 376, página 188, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MILDRED ESTHER SANDOVAL ARGUELLO**, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0135 – M. 91111 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jenniffer Urbina Guadamuz, certifica que **LUIS FELIPE GUTIÉRREZ BENDAÑA**, Carnet No. 96811, estudió la carrera de **Gerencia, Mercadeo y Publicidad**, y recibió el título de **Licenciado**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 42, Código G221, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre de 2015. Atentamente, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. TP0136 – M. 91172 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2 folio 120, asiento 629 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**ZAYDA VANESSA DURÁN FLORES**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de Marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de Marzo de 2014. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. TP0137 – M. 91285 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 36, Página 084, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PATRICIA ELENA ABARCA JAEN**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil seis. Rector de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. TP0138 – M. 91249 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2850, Página 178, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RAMIRO JOSÉ PÉREZ PALACIOS**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narvaez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. TP0139 – M. 91256 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3478, Página 199 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**SAYRA JOHANNA SORIANO GARCÍA.** Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0140 – M. 91142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1402, Página 301 Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CHRISTOPHER ALEXÁNDER BRICEÑO OROZCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0141 – M. 91201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3398, Página 159 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**EDUARDO ERNESTO CRUZ GARCÍA.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de junio del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0142 – M. 91107 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 983, Páginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MARIA JOSE GARCIA SANCHEZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myriam Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myriam Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP0143 – M. 9109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 979, Página 070 a 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**KELYN NOHEMI BERMUDEZ VARGAS.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myriam Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myriam Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP0144 – M. 91146 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad



Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 977, Paginas 070 a 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ENNY ERNESTINA AGUIRRE LUMBI.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP0145 – M. 91214 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 982, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**JEFFREY NAOKI ESPINOZA GONZALEZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP0146 – M. 91216 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1002, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**JAIRO ANTONIO SANCHEZ LATINO.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP0147 – M. 91212 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 994, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MANUEL ALEJANDRO MEDINA RUIZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP0148 – M. 91231 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 234, tomo XIV, partida 13304, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**KATHERINE WALKIRIA PAVON SEQUEIRA.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero

Es conforme, Managua treinta días del mes de Noviembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0149 – M. 91175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el folio 165, tomo XIV, partida 13098, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**MARCOS ANTONIO CANALES ZARATE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0150 – M. 91287 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3904, Folio 1153, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ELENA AUXILIADORA HUEMBES VASCONCELOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil Quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermudez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de Enero del 2016. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0151 – M. 91309 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3323, Folio 1008, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSÉ DINARTE MORA.** Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil Catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermudez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de Enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0152 – M. 91289 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3917, Folio 1156, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**YANELI MARIA MÉNDEZ PAVÓN.** Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermudez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de Enero del 2016. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0153 – M. 91283 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3909, Folio 1154, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**KARLA SOFIA HUEMBES.** Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermudez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de Enero del 2016. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0154 – M. 86668 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1539.I Tomo No. 06 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. POR CUANTO:

**OSCAR DAVID SALGADO SILES** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0475 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera “PEDF”, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. POR CUANTO:

**OSCAR DAVID SALGADO SILES** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0155 – M. 91154 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000045 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. POR CUANTO:

**YERI ANTONIO DINARTE ORTIZ** Natural de: Moyogalpa, Departamento de: Rivas República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Gerencial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de

Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 310 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. POR CUANTO:

**YERI ANTONIO DINARTE ORTIZ** Natural de: Moyogalpa, Departamento de: Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0156 – M. 91166 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 455 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. POR CUANTO:

**CAMILO ERNESTO RIVERA FLORES**, Natural de: Corinto, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 334 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**CAMILO ERNESTO RIVERA FLORES**, Natural de: Corinto, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0157 – M. 91302 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 447 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MARÍA DE FÁTIMA GUTIÉRREZ NARVÁEZ**, Natural de: Jinotepe, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 331 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MARIA DE FATIMA GUTIERREZ NARVAEZ**, Natural de: Jinotepe, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert a Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden,

y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0158 – M. 91300 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 445 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BLANCA ESTHER ANDINO PAVÓN**, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 331 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BLANCA ESTHER ANDINO PAVÓN**, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño y Gerencia de Obras Vert**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0159 – M. 4788304 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000064 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JEFFERSON ALEXANDER PÉREZ BONILLA**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 312 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JEFFERSON ALEXANDER PÉREZ BONILLA**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General, Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0161 – M. 91101 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0122; Número: 1042; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**CAROLINA CASTRO BLANDÓN**, Natural de Rosita, Región autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las

normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 09 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0162 – M. 91099 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0123; Número: 1057; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**NELLY LACAYO GARCÍA**, Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0163 – M. 91220 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0122; Número: 1041; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**BIALONA MONTIEL WASHINGTON**, Natural de Rosita, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0164 – M. 91182 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 503, página 252, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**INGRID TERESA HERNANDEZ GARIBO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0165 – M. 86660 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ochenta y Tres, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**AMILKAR MANUEL SOZA TINOCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0166 – M. 91021 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta y Seis, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**VERÓNICA DEL SOCORRO AVENDAÑO CHAVARRÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta y Seis, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de **POSTGRADO “Psicología, Ciencia de la vida”**

**A: VERÓNICA DEL SOCORRO AVENDAÑO CHAVARRÍA** Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0167 – M. 91134 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Setenta y Tres, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA ROMÁN MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0168 – M. 91138 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta y Nueve, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**GLORIA ANA ALTAMIRANO CÓRDOBA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas.

**POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince.  
(f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0169 – M. 91307 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cinco, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**ENGYLEE LITHUANIA GARCÍA MEJÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince.  
(f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cinco, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, Otorga el presente Diploma de **POSTGRADO “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos”**

A: **ENGYLEE LITHUANIA GARCÍA MEJÍA** impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0170 – M. 91314 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cuarenta, tomo

II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnologías y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnologías y Sistemas, Otorga el presente Diploma de **POSTGRADO “Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico”**

A: **JOSSY JAVIERA ÁLVAREZ GARCÍA** impartido del veintiuno de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0171 – M. 86651 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 30, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GYNESKA LUCÍA VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-240193-0008M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0172 – M. 91061 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 310, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NORMA ESTHELA LÓPEZ LARA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 402-211190-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en Matemática**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días

del mes de diciembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0173 – M. 92218 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 139, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NERY RAMONA CANO BELLO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-240887-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 29 de septiembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0174 – M. 91094 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 160, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SWAN EILEEN GUEVARA ZEAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-090386-0039G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Antropología Social**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0175 – M. 91152 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 77, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRACE DEL SOCORRO BELL ABUERTO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280886-0020K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0176 – M. 91096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 64, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELLIET DEL CARMEN PÉREZ ROMERO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-140789-0019F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniería en Geología**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0177 – M. 91014 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 21, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**



**ELDA YESENIA PÉREZ INESTROZA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-050881-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0178 – M. 91017 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 22, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEISEL FLORES RUGAMA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-090480-0013A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Concejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad a los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0179 – M. 91229 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 465, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA MAGDALENA BENAVIDEZ CENTENO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-081059-0000P ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gerencia Funcional de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Junio del 2014. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0180 – M. 91082 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página 309, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, - POR CUANTO:**

**DONALD ISMAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Diciembre del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0181 – M. 91158 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 281, Asiento N°. 600, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**FRANCELLA JEANNETHE LÓPEZ CESPEDES**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administracion de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth B. Rivas Bejarano, Rector. Ing. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0182 – M. 86653 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 309, Asiento 666, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA**

**UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**ERLYS ANTONIO VELASQUEZ MORAN.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Empresariales y Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0183 – M. 91328 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 247, Asiento 532, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**EDWIN ELIAS MONCADA TORREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0184 – M. 86649 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 310, Asiento 669, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**DANIELA CAROLINE RUIZ OSEJO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0185 – M. 95054 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 278, Página No. 140, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JESSICA LISETH BERRIOS SELVA,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0186 – M. 91163 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 138, Página No. 70, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ANDREA SOFÍA MARTÍNEZ MIRANDA,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0187 – M. 91305 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de

Managua, certifica que bajo el folio No. 276, Página No. 139, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARTHA ALICIA LÓPEZ TÓRREZ**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0188 – M. 91025 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 138, Página No. 71, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**REBECA LETICIA PÉREZ ABEA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0189 – M. 86662 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 023, Número Perpetuo 018, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARLING VANESSA VARGAS GUTIÉRREZ**. Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme Managua, a los dieciséis días de diciembre de dos mil quince. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 060, Número Perpetuo 013, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARLING VANESSA VARGAS GUTIÉRREZ**. ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, Le extiende el Título de: **Postgrado en Gerencia del Talento Humano**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme Managua, a los dieciséis días de diciembre de dos mil quince. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP0190 – M. 91226 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 024, Número Perpetuo 026, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARLING JESSENIA HUETE GONZÁLEZ**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme Managua, a los dieciséis días de diciembre de dos mil quince. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. 1, Folio N°. 062, Número Perpetuo 015, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **DICE LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARLING JESSENIA HUETE GONZÁLEZ**, ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**, Le extiende el Título de: **Posgrado en Innovación y Estrategias de Negocios**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano de la Facultad: Msc. Orbelith Murillo Jarquín.

Es conforme Managua, a los dieciséis días de diciembre de dos mil quince. Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0191 – M. 91023 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 24, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JEYMIN ERYLETT RAMÍREZ RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de febrero de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0192 – M. 91144 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 67, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KLENSIS DEYANIRA ANDINO MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0193 – M. 91072 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 281, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OBED ELIUTD ZAMORA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera de Medicina Veterinaria, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0194 – M. 91028 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 084, en el folio 084 la inscripción del Título que íntegramente dice: **“Número 084. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que**

**SOFANA ORQUÍDEA BARRETO BARRERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 084, Folio 084, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del año 2015.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.